



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 17 de Abril del 2022

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000030-2022/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000217-2022/GPP/RENIEC (05ABR2022) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, ex Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000044-2022/GPP/SGRM/RENIEC (05ABR2022) de la Unidad de Racionalización y Modernización, ex Sub Gerencia de Racionalización y Modernización, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, ex Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 000581-2022/GAJ/RENIEC (08ABR2022), de la Oficina de Asesoría Jurídica, ex Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargado entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, concordante con el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, se establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar, entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que de igual forma el citado Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, precisa como Tercer Pilar Central de la Política de Modernización de la Gestión Pública el siguiente: "Implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades de la administración pública, a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresa";

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene como propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 0146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG sobre "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", como precepto regulador del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, el cual ha dispuesto cambios sustanciales en la organización y funciones de diversas áreas administrativas, operativas y funcionales, lo que involucra la necesidad de actualizar, entre otros, los documentos normativos que regulan las actividades al interior de la administración;

Que en ese contexto, las diversas áreas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, se dejen sin efecto éstos, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que mediante los documentos de vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto, ex Gerencia de Planificación y Presupuesto, en virtud de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC y su modificatoria, propone para su aprobación la Directiva DI-001-OPP/001 "Documentos Normativos del RENIEC", Primera Versión, señalando que este documento reemplazará la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la formulación de los Documentos Normativos del RENIEC" séptima versión y que tiene como objetivo establecer los lineamientos que orienten a los órganos y unidades orgánicas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, en la formulación, revisión, aprobación, publicación, difusión, actualización y derogación de los Documentos Normativos - DN, normalizando los procesos de gestión operativa y administrativa, para la mejora de la normatividad interna, en el marco del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública;

Que en esa línea, es preciso señalar que la Unidad de Racionalización y Modernización, ex Sub Gerencia de Racionalización y Modernización, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, ex Gerencia de Planificación y Presupuesto, en su condición de órgano técnico especializado de la institución, ha emitido opinión favorable respecto a la aprobación del Documento Normativo Directiva DI-001-OPP/001 denominada "Documentos Normativos del RENIEC", Primera Versión; precisando que dicho documento ha sido elaborado teniendo en cuenta el proceso de implementación y los alcances del Reglamento de Organización y Funciones y de la Estructura Orgánica del RENIEC;

Que en ese contexto, la Oficina de Asesoría Jurídica, ex Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el documento de vistos, opina que el proyecto de Directiva DI-001-OPP/001 denominada "Documentos Normativos del RENIEC", Primera Versión, presenta la consistencia legal pertinente, correspondiendo que el mismo sea aprobado, para lo cual señala que previamente deberá dejarse sin efecto la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", Séptima Versión, aprobada por la Resolución Secretarial N° 000026-2021/SGEN/RENIEC (16MAR2021);

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, ex Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2022/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria y a lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", séptima versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 026-2021/SGEN/RENIEC (16MAR2021).

Artículo Segundo.- Aprobar la Directiva DI-001-OPP/001 “Documentos Normativos del RENIEC”, Primera Versión, propuesta por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Secretarial y la difusión del presente Documento Normativo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GHT/ltv